





"Por medio de la cual se modifica la jornada laboral para los servidores de las UPSS de la ESE Metrosalud."

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

## CONSIDERANDO

Que el artículo 35 del Acuerdo 271 de 2015 "Por medio del cual se adopta el Régimen de Administración de Personal de la Empresa Social del Estado Metrosalud" establece:

"Articulo 35. Horario de Trabajo. El horario de trabajo será establecido por el Gerente de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio, mediante resolución correspondiente (...)"

Que la E.S.E METROSALUD pensando en el bienestar de todos sus servidores y atendiendo a la proximidad de las festividades navideñas y de fin de año se hace necesario la modificación del horario laboral a fin de fomentar la integración del servidor con su familia durante dichas festividades, garantizando el Talento Humano en salud suficiente para no afectar la prestación de los servicios de salud a su cargo.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA LABORAL 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021. Los servidores públicos de la E.S.E METROSALUD que desempeñan sus funciones en Centros de Salud y en los Servicios de Consulta Externa de Unidad Hospitalaria laborarán los días 24 y 31 de Diciembre de 2021 en el horario de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

PARAGRAFO UNICO. En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente será responsabilidad de cada jefe inmediato garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario





ARTICULO SEGUNDO: JORNADA LABORAL COMPLEMENTARIA PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE UPSS. Los servidores públicos administrativos de la E.S.E METROSALUD que desempeñañ sus funciones en Unidad Hospitalaria y Centros de Salud, incluyendo los servidores administrativos del Centro de Salud Poblado y Guayabal, deberán laborar el día sábado 27 de Noviembre y 4 de Diciembre de 2021 en el horario de 07:00 a.m., a 03:00 p.m., en jornada continua, a fin de compensar los días 24 y 31 de Diciembre de 2021.

ARTICULO TERCERO: Los Directores de cada UPSS serán los responsables de garantizar el Talento Humano suficiente para atender los servicios de urgencias y hospitalización en todas las Unidades Hospitalarias que conforman la Red de la ESE METROSALUD en cada fecha, cubriendo los servicios con el personal necesario para garantizar la correcta prestación de los servicios de salud a su cargo.

ARTICULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente

ESE METROSALUD

Elaboró: Jose Arroyave Florez Abogado Contralista

Reviso y Aprobó: Catalina Alvarez Arongo Directora Operativa Talento Humano